



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 070 -2016-SUNARP/SG

Lima, 09 MAR. 2016

VISTOS, el Informe N° 078-2016-SUNARP/OGA-OAB y el Memorandum N° 205-2016-SUNARP/OGA-OAB de la Oficina de Abastecimiento; el Memorandum N° 333-2016-SUNARP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como el Memorandum N° 178-2016-SUNARP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Sunarp; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Inicial de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en atención a la citada normativa, mediante Resolución N° 020-2016-SUNARP/SG se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para el ejercicio presupuestal 2016, siendo modificado por las Resoluciones N° 036-2016-SUNARP/SG y N° 052-2016-SUNARP/SG;

Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina de Abastecimiento propone la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la Inclusión de un (01) procedimiento de selección por el monto de **S/.857,138.44** (Ochocientos cincuenta y siete mil ciento treinta y ocho con 44/100 Soles), así como para la Exclusión de un (01) procedimiento de selección por el monto de **S/.300,000.00** (Trescientos mil con 00/100 Soles), los mismos que se detallan en los Anexos 01 y 02 de la presente Resolución;

Que, a través del Memorandum N° 333-2016-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que se cuenta con la disponibilidad y previsión presupuestal para atender la contratación del Servicio de Mensajería para la Sunarp por tres (03) años;

Que el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe ser modificado cuando



se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, según el Informe N° 078-2016-SUNARP/OGA-OAB y el Memorandum N° 205-2016-SUNARP/OGA-OAB elaborados por la Oficina de Abastecimiento, la modificación del Plan Anual de Contrataciones se justifica y sustenta en la causal de inclusión y exclusión de contrataciones prevista en la normativa de contrataciones del Estado vigente;

Que, mediante Memorandum N° 178-2016-SUNARP/OGAJ de fecha 04 de marzo de 2016, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que la modificación del Plan Anual de Contrataciones, conforme a lo sustentado por la Oficina de Abastecimiento, se encuentra dentro de los supuestos previstos por la normativa de contratación pública vigente;

Que, como puede advertirse, resulta procedente la inclusión y la exclusión de los procedimientos de selección detallados en el Informe N° 078-2016-SUNARP/OGA/OAB de la Oficina de Abastecimiento, lo cual justifica la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad conforme a la normativa de contrataciones del Estado vigente;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Oficina de Abastecimiento de la Sunarp;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 031-2016-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para el año fiscal 2016 – Sede Central, de acuerdo al Anexo 01: “Procedimiento de Selección Incluido”, y al Anexo 02: “Procedimiento de Selección Excluido”, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente Resolución y a la Oficina de Abastecimiento, la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones modificado se ponga al alcance de los interesados en la Oficina de Abastecimiento y su publicación en el portal institucional de la Sunarp, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio de costo de reproducción.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el SEACE.



Carlos Alberto Díaz Chunga
CARLOS ALBERTO DÍAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp



ANEXO 01

A) NOMBRE: 001918 - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS B) AÑO: 2016
C) SIGLAS: SUNARP UE 001 E) RUC: 20267073580
F) PLIEGO: JUSTICIA RSG 020-2016-SUNARP/SG

N° REF	ITEM ÚNICO	PRECEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL			OBSERVACIONES
													DEPA	PROV	DIST	
57	0-NO	0-NO	CP	Servicios	SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LA SUNARP	857,138.44	1- SOLES	RDR	MARZO	0- CONVOCATORIA	0-NO SUBASTA	ABASTECIMIENTO	15	1	40	

01 INCLUIDO

857,138.44



